Empresa Distribuidora del Pacifico S.A. E.S.P.

dispac
La energía del Chocó

Bogotá, Jueves, 04 de Noviembre de 2021

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No 20216000044261

Doctora
Nancy Lucero Fonseca Bustacara
Representante Legal
ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S
Av. Calle 116 No. 71B - 14 Ofic. 204
Bogota - D.C.

ASUNTO: **Solicitud de modificación del contrato interadministrativo FAZNI GGC No. 721 de 2019 suscrito entre MME y DISPAC**

Respetado ingeniero,

Cordial saludo,

Con referencia al contrato **FAZNI GGC 721-19** cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SOLUCIONES CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA (FNCE) CON SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI) DE LAS LOCALIDADES, SANTA ROSA, YURI, LAGUNA NIÑAL, BACHACO, CAÑO COLORADO, LA ESPERANZA, SANTA RITA, BERROCAL, YURIZAL, TIGRE, CARTAGENA, SEJAL, TABAQUEN, SAN JOSE, MANACAL, TONINA, NIÑAL, DANACO, PUNTA BRAVA, FRITO TSIPANAPE, CATANACUNAME, SABANITA, SANTA FE, PLAYA BLANCA, PUNTA BARBOSA, SANTA MARTA, CAPACO, BUENA VISTA, PUNTA DE ANGEL, CHAVENY, DUCUTIBAPO, CARRIZAL, CABEZÓN, GALILEA, SAN RAFAEL, PORVENIR, FRONTERA Y GUADALUPE, DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA". Se solicita se evalúe y tramite lo siguiente:

Modificar el **CAPÍTULO IV – ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO, numeral 4.4 pagos durante la etapa de instalación, literales a y b según Otrosí No.2 correspondientes a los avances del 40% y 60% correspondientes a recursos con vigencias 2020**, teniendo en cuenta que, DISPAC SA. ESP. presentó oficio con radicado 20216000041871 del 23 de septiembre de 2021, con las alternativas de los equipos de medida a instalar en cada una de las soluciones fotovoltaicas para la definición de los mismos, y a la fecha aún no se cuenta con una respuesta por

parte de interventoría y Ministerio, es necesario realizar una modificación al contrato en mención.

Lo anterior se solicita teniendo en cuenta que los pagos establecidos contractualmente en CAPÍTULO IV – ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO, numeral 4.4 pagos durante la etapa de instalación, literales a y b correspondientes a los avances del 40% y 60% de obra, son pagos que corresponden a recursos con vigencias 2020 y que sin la definición del equipo de medida mencionado no se lograrán los hitos de pago en lo que resta del año 2021, además los proveedores de estos equipos como hemos venido manifestando, no cuenta con stock disponible de equipos para el presente año; razón por la cual se solicita que el Ministerio de Minas y Energía evalúe la ejecución presupuestal del mismo y tome las medidas pertinentes para que no se afecte el flujo financiero requerido del proyecto y no se ponga en riesgo la continuidad de las obras y se eviten retrasos en desarrollo de las mismas.

Agradecemos la atención prestada a la presente.

Cordialmente,

JORGE HERNÁN MESA BOTERO
Gerente General
DISPAC S.A. E.S.P.

Proyectó	Elaboró	Revisó	No. de folios	Anexos
NGOMEZ NGS	NGOMEZ NGS	MRODRIGUEZ MR	(2)	(0)